



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para la formación de lista de espera para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal de la siguiente categoría laboral de Personal de Administración y Servicios: Categoría-Especialidad: Técnico Especialista de Oficios, Medios Audiovisuales; Grupo III.*

#### *I.- Requisitos de participación.*

Hallarse en posesión de los requisitos generales legalmente establecidos para acceder a la Función Pública como empleado público con contrato laboral. Específicamente, hallarse en posesión de la titulación oficialmente requerida. De conformidad con el nivel de titulación exigido en el II Convenio Colectivo de PAS Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, para el acceso a los grupos laborales de pertenencia y las características de la categoría laboral convocada, los requisitos serán los siguientes:

Grupo III: Estar en posesión de Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Estos requisitos se deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### *II.- Solicitudes.*

Según modelo adjunto a estas bases, la solicitud de participación será dirigida al Sr. Rector Magnífico (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) en el plazo de *7 días* contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y junto a la misma se deberá añadir fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente para el caso de los aspirantes extranjeros.

La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

- a) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, «B.O.C. y L.» de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  
- b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, «B.O.C. y L.» de 26 de junio). A estos efectos, la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», seleccionando consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Personal» e «Iniciar procedimiento: Pruebas selectivas de PAS funcionario y laboral». Asimismo, de conformidad con el Capítulo II del Título Tercero y el artículo 35 del citado Reglamento, en el supuesto de que deba presentarse documentación ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme a los mencionados artículos del Reglamento.

#### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Indique el siguiente texto o marque los indicadores de los campos de la solicitud que a continuación se señalan:

- 1.- CONVOCATORIA/ Indique el tipo de convocatoria: marcar recuadro «Oposición».
  
- 1.- CONVOCATORIA/ Turno de acceso: «Sin Turno».
  
- 1.- CONVOCATORIA/ Provincia de Examen: «Valladolid».

- 1.- CONVOCATORIA/ Observaciones: Indicar mediante los campus territoriales correspondientes a las posibles ofertas de trabajo, con carácter temporal, que se compromete aceptar. En el caso de no cumplimentar este campo, se entenderá que el aspirante opta a las ofertas de cualquiera de los campus.

«VALLADOLID» / «PALENCIA» / «SEGOVIA» / «SORIA»

- 2.- DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE/ Correo electrónico: Indicar el correspondiente (de manera obligatoria para el caso de la tramitación de la solicitud mediante Sede Electrónica).

### III.- *Publicidad y comunicaciones.*

Una vez publicada la presente convocatoria en el «B.O.C. y L.», ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid ([www.uva.es](http://www.uva.es), Sede Electrónica/Tablones/PAS). Asimismo, con carácter informativo será publicada en la página web de la Universidad de Valladolid (Secciones: Comunidad Universitaria/ PAS/ Empleo Público/ Convocatorias/ Convocatorias PAS LABORAL).

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47011, Valladolid. Tlf. 983 184708 - e-mail: [seccion.plantillas.pas@uva.es](mailto:seccion.plantillas.pas@uva.es)).

### IV.- *Aspirantes admitidos.*

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que subsanen en el plazo establecido serán incluidos en las relaciones de aspirantes admitidos, haciéndose pública antes de tres días a la realización del ejercicio las incorporaciones efectuadas y las solicitudes de subsanación no estimadas. No obstante, en el caso de aquellos aspirantes que hubiesen solicitado la subsanación en plazo y ésta no hubiera sido resuelta antes de la realización de la prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando la calificación de sus ejercicios condicionada a la admisión definitiva al proceso selectivo.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará del modo previsto en la base II, teniéndose en cuenta que para la vía electrónica habrá de cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general».

### V.- *Procedimiento de selección.*

Primer y único ejercicio: Se celebrará en una única sesión de manera simultánea para todos los aspirantes admitidos a la prueba en la que se deberá contestar por escrito un cuestionario integrado por preguntas de carácter teórico-práctico. Si el Tribunal así lo dispone, esta prueba podrá consistir en contestar un cuestionario con un máximo de

100 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta). Todo el contenido del cuestionario estará relacionado con el temario establecido en el Anexo I de la presente resolución y dirigido a apreciar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la categoría laboral convocada. El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 50 puntos. El tiempo que podrá otorgar el Tribunal a los aspirantes para la realización de la prueba será como máximo de 90 minutos. Para el caso en el que el ejercicio consista en contestar un cuestionario de tipo test, las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización a razón de 1/3 del valor de cada pregunta por cada respuesta errónea. Asimismo, las preguntas no contestadas no penalizarán.

Corresponderá al Tribunal la fijación del nivel mínimo de aptitud necesario para ser calificado con 50 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de aspirantes presentados y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el desempeño de la categoría laboral de referencia.

Para el caso de que la prueba sea de tipo test, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, desde el siguiente a la publicación de las soluciones, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, al Presidente del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio del proceso selectivo. El Tribunal indicará, en su caso, en la relación de aspirantes aprobados, las modificaciones efectuadas en base a las alegaciones planteadas. La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará del modo indicado en la base II, teniéndose en cuenta que para su presentación por vía electrónica deberá cumplimentarse bajo el modelo de «Solicitud General» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en la dirección indicada en la base IV de la convocatoria.

#### VI.– *Tribunal.*

Estará formado, de conformidad con el vigente II Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («B.O.E.» del 13), por los siguientes miembros:

<b>Titulares:</b>		<b>Suplentes:</b>	
Presidente: Francisco Javier Zaloña Saldaña.		Presidente: Manuel Pérez Belver.	
Secretario: José Ramón Canet Ortigosa.		Secretaria: María Belén Treviño Gómez.	
Vocal: Nereida López Vidales.		Vocal: Salomé Berrocal Gonzalo.	
Vocal: Luis Alfonso Sanz Díez.		Vocal: José Antonio de Miguel Sanz.	
Vocal: Francisco Javier Lorenzo Martín.		Vocal: José Ignacio Montaña Salan.	
Vocal: Juan Carlos Barrera Pérez.		Vocal: Margarita Antón Crespo.	

El Sr. Rector Magnífico, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o técnicos cualificados, cuando por razón del número de

aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen. Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

#### VII.– *Resolución del proceso.*

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la prueba selectiva. El resto de aspirantes que no figuren en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la Lista de Espera. Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Rector la propuesta para la formación de la correspondiente Lista de Espera a favor de los aspirantes aprobados.

En el citado acuerdo del Tribunal en el que se relaciona a los aspirantes que han superado la prueba selectiva, se advertirá a los interesados del plazo de cinco días para entregar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación:

- a) Fotocopia del DNI o acreditación equivalente para el caso de los aspirantes extranjeros, acompañada del original para su compulsión.
- b) Original y fotocopia para su compulsión del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas de personal laboral correspondientes a la categoría y especialidad objeto de esta convocatoria.

Su presentación tendrá lugar en los mismos términos establecidos en la base II, bajo solicitud dirigida Sr. Rector Magnífico (Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios. Casa del Estudiante. Calle Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo su tramitación por vía electrónica que se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, que será accesible en la dirección «<https://sede.uva.es>», en la que habrá de seleccionarse consecutivamente las secciones «Oficina virtual» (iniciar el acceso mediante el correspondiente certificado de firma electrónica); «Iniciar expediente», «Otros»; «Iniciar Procedimiento Registro electrónico de documentación general», debiendo cumplimentarse el modelo de «Solicitud General» a la que habrá de adjuntarse copia auténtica de la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para su inclusión en la Lista de Espera.

En el caso de no presentar esta documentación en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su inclusión en la Lista de Espera. Cumplido este trámite el Sr. Rector a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, dictará resolución final en la que se hará constar el orden de prelación obtenido, una vez dirimidos los empates en la puntuación que se hubieran

producido de la manera indicada en el siguiente párrafo. Esta resolución pondrá fin al procedimiento de selección.

En el caso de que la prueba consista en contestar un cuestionario de tipo test, la igualdad en la puntuación total obtenida se resolverá por el menor número de errores cometidos. De persistir los empates y para el resto de casos en igualdad de puntuación total obtenida, éstos se resolverán por sorteo.

*VIII.– Norma final.*

La motivación de los actos del Tribunal Calificador se ajustará a las bases de la convocatoria y el cumplimiento de las mismas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, 22 de diciembre de 2016.

*El Rector,*  
(Por delegación, RR de 28/07/16,  
«B.O.C. y L.» del 24/08/16)  
El Gerente  
Fdo.: FCO. JAVIER ZALOÑA SALDAÑA



## **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PAS FUNCIONARIO Y LABORAL**

<b>.- CONVOCATORIA</b>			
Indique el tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso/Oposición			
Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala *			
Especialidad			
Fecha de resolución de la Convocatoria *		Fecha publicación en el Boletín Oficial *	Turno de acceso *
Provincia de examen *	Discapacidad	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	
Título académico exigido en la convocatoria *			
Datos a consignar según las bases de la convocatoria:  A  B  C			
En el caso de figurar en la convocatoria varios campus, indique en los que se compromete a aceptar una posible oferta de trabajo con carácter temporal, si es incluido en una bolsa de trabajo de la categoría profesional objeto de la convocatoria:			
Observaciones			
<b>2.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
Tipo de Documento *	Documento de Identificación *	Nacionalidad *	
Nombre *			Fecha de nacimiento*
Apellido 1º *		Apellido 2º	
Correo electrónico *			Teléfono
Domicilio *			
Municipio *	Provincia *	C.P. *	País *

**3.- DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES/  
NOTIFICACIONES** *(Seleccione una de las siguientes opciones) \** Medios electrónicos: Notificación telemática Notificación en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

**5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN \***

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos; y que reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, comprometiéndose a probarlos documentalmente.

En ....., a .....

Fdo. El  
Solicitante

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de un fichero cuyo responsable es esta universidad, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

El solicitante autoriza expresamente a la Universidad a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación y resolución de la presente solicitud, incluidos los de carácter personal, en los términos establecidos por la normativa vigente, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I****GRUPO III****CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS****ESPECIALIDAD: MEDIOS AUDIOVISUALES**

- Tema 1* La luz. El espectro visible. Temperatura de color. Filtros. Fuentes de luz, tipos y clases. El exposímetro: medida de la exposición. Teoría del color.
- Tema 2* La cámara fotográfica. Partes de la cámara. CCD. Objetivos: clasificación y usos. Luminosidad. Distancia focal.
- Tema 3* Imagen digital. Bitmaps. Resolución y profundidad de color. Digitalización de imágenes. Compresión de imágenes. Formatos de archivo Bitmaps. Gráficos vectoriales. Formatos de archivos vectoriales.
- Tema 4* Fotografía digital. Procesado de imágenes fotográficas. Retoque fotográfico. Configuración de hardware para retoque fotográfico. Software para procesado de imágenes y retoque fotográfico.
- Tema 5* Sonido. Fundamentos del sonido. Sistemas analógicos y digitales de grabación y reproducción de sonido.
- Tema 6* Micrófonos. Características, tipología y utilidades. Altavoces. Características, tipología y utilidades.
- Tema 7* Digitalización de sonido. Muestreo. Cuantificación. Compresión de audio. Formatos de archivos de sonido. Hardware para edición de audio digital. Software de edición de audio digital.
- Tema 8* Estudio de radio. Producción y realización radiofónica. Programación interna y esquemas de conexionado. Mezcladores analógicos y digitales. Ecuilibradores. Compresores. Amplificadores de potencia. Módulo de emisión. Controles. Módulo de gestión de contenidos. Creación y edición de objetos. Software de automatización de sistemas de emisión. Programación automática.
- Tema 9* Vídeo. Fundamentos de la señal analógica de vídeo. Cámaras de vídeo. Normas de televisión.
- Tema 10* Digitalización de vídeo. Resolución horizontal y vertical. Estándares de vídeo. Codecs, arquitecturas y formatos de vídeo. Compresión de vídeo digital.
- Tema 11* Edición de vídeo digital. Hardware para edición de vídeo digital. Software de edición de vídeo digital.



*Tema 12* Lenguaje audiovisual. Secuencia, plano, toma. Planos y movimientos de cámara. Continuidad: raccord, proporcionalidad y salto de eje. Planificación de la grabación audiovisual.

*Tema 13* El plató de televisión. Equipamiento de un plató de televisión. Iluminación del plató de televisión. Configuración de la realización en un plató de televisión.

*Tema 14* Emisión y difusión de la producción audiovisual. Streaming de video. Vod. Streaming de audio. Derechos legales y licencias de uso y difusión de la producción audiovisual.

*Tema 15* Ley de Prevención de Riesgos Laborales.